



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número: RD-2021-1188-E-UNC-DEC#FCEFYN

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 30 de Junio de 2021

Referencia: EX-2021-00234855- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS, solicita la aprobación del curso de Posgrado "LA INTERACCIÓN DISCURSIVA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL AULA"; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el Curso cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel y de la Secretaría Académica Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

Art. 1°).- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado "LA INTERACCIÓN DISCURSIVA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL AULA", de 40 (cuarenta) horas, a dictarse, con periodicidad bianual a partir del año 2021, de acuerdo con plan de estudios aprobado para la carrera y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Para los alumnos de la carrera Maestría en Educación en Ciencias Experimentales y Tecnología sin costo adicional a los establecidos para los alumnos regulares.

- Para los alumnos externos a la carrera, el monto será el equivalente a una (1) cuotas del arancel mensual establecido para la carrera de acuerdo con su nacionalidad.

Art. 2°).- Designar como disertantes a:

- Dr. Gonzalo BERMÚDEZ

- Mgter. María Soledad MARTÍNEZ

Art. 3°).- Designar como Tribunal Examinador a:

- Dr. Gonzalo BERMÚDEZ
- Dra. Leticia GARCÍA
- Dra. Maricel OCCELLI

Art. 4°).- Otorgar a este Curso validez para la MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA.

Art. 5°).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 6°).- Designar como Responsable Académica y Administradora de los fondos a la Dra. Nora VALEIRAS.

Art. 7°).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 8°).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad.

Art. 9°).- La Responsable Académica y Administradora de los fondos elevará dentro de los

treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y el Informe Financiero correspondiente.

Art. 10°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económica Financiera dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl

Digitally signed by LAGO Daniel Esteban
Date: 2021.06.28 09:11:26 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Esteban LAGO
SECRETARIO
Secretaría General Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by RECABARREN Pablo Genaro Antonio
Date: 2021.06.30 09:52:06 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Recabarren
Decano
Decanato Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba